No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.0231-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud Pública, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado “Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Integral de Zoonosis en Santiago de Cali, con ficha BP-26003077.”, el cual tiene como objetivo general “Mejorar las acciones relacionadas con las enfermedades zoonóticas priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico de la ciudad”.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos Intervenir los factores de riesgo que favorecen la presencia de otras zoonosis. Así mismo, para el presente proceso contractual se ha establecido desde el proyecto las siguientes actividades:

- Realizar la investigación epidemiológica de agresiones generadas por animales potencialmente transmisores de la rabia.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral de Decreto. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. El Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, mediante lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.00001 del 03 de enero de 2022, delega en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Unidad de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sean gastos de Inversión con las siguientes posiciones presupuestales – POSPRE: 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública
Nombre del Servidor designado: MARIA EUGENIA BECERRA COCUÑAME
Cargo del Servidor designado: Profesional Universitario I

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500170286
Fecha de Expedición: 07/01/2022
Fecha de vencimiento: 30/06/2022
Valor DOCE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.650.000).

Compromiso que respalda:
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009 /52030030003/BP260030771020108

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _X__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Oportunidad de la contratación

La Administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración.

Como autoridad sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, realiza acciones para favorecer el goce efectivo del derecho a la salud en las poblaciones vulnerables de especial protección constitucional.

La Secretaría de Salud Pública tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida Por La Vida”, aprobado mediante el Acuerdo 0477 del 19 de junio de 2020, se compone de 4 dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas. Todo el tejido del plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o dimensiones articuladas como prioridad para las políticas y la gestión pública en su conjunto. Estas dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población.

Dimensión 1. Cali, inteligente por la Vida.
Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida.
Dimensión 3. Cali, nuestra Casa común.
Dimensión 4. Cali, Gobierno incluyente

Desde esta perspectiva, se proponen diversos programas por grupos etáreos y con enfoque intersectorial, lo que posibilita avanzar en la consecución de resultados, optimizando recursos y esfuerzos.

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión 2 Cali, Solidaria por la Vida, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los objetivos de desarrollo sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la nueva agenda urbana. En la Línea Estratégica "Territorios para la Vida" cuyo objetivo es "Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial.", en el Programa "Programa: Salud Ambiental Territorial" que entre sus objetivos cuenta con los siguientes: 1. Promover entornos de vida saludables a través de acciones educativas y participativas con la comunidad de carácter intersectorial. 2. Realizar intervención integral en territorios de mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental. 3. Reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas. Lo anterior, con los siguientes indicadores de producto: Estrategia de Gestión Integrada – EGI de zoonosis implementada.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Salud Pública inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado BP-26003077: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZOONOSIS EN SANTIAGO DE CALI" el cual tiene como objetivo general "Mejorar las acciones relacionadas con las enfermedades zoonóticas priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico de la ciudad", el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC-CER431981 en cuya última modificación del 19 de diciembre de 2018 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud en Santiago de Cali orientada al análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados, desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida en dicha norma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Salud Pública direcciona su actuar al cumplimiento del Modelo de Operación por Procesos, aprobado por la Administración de Santiago de Cali, el cual es la ruta de navegación que armoniza la misión y visión de la entidad orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción garantiza una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Siguiendo la estructura definida por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, la Dependencia ha definido el Mapa de procesos teniendo en cuenta los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Santiago de Cali y su aplicabilidad en la SSPM, puesto que pertenecemos a la división administrativa de este Ente; de esta manera, se han identificado los Procesos y Subprocesos de orden Estratégico, Misional, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación que son aplicables a la gestión de la SSPM, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso Misional de Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso, Servicio De Salud Pública el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Distrito de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población

La secretaria para el desarrollo de sus funciones conformó mediante la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000122 de 2020 (abril 16), los grupos funcionales de las Subsecretarias y los equipos de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Gestión, para dar cumplimiento al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, entre los equipos de misionales se encuentra el Grupo de SALUD AMBIENTAL.

Con base en lo expuesto y revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública, pudo establecer, como se acredita con la certificación, que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: N/A

9. ESTUDIO DEL SECTOR

¿Cuenta con análisis del sector? Si [x] No [ ]

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios de apoyo a la gestion en la Secretaria de Salud Pública - Centro de Zoonosis, en la realizacion de acciones tecnicas de prevencion, promocion y control de las zoonosis en desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento de la Estrategia de Gestion Integrada Zoonosis ficha BP-26003077.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de junio de 2022

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.650.000). Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Municipio de Santiago de Cali No. 4135.020.22.2.1020.001799, del 23 de diciembre de 2021, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2022 en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali , el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para satisfacer la necesidad establecida.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista en cinco (5) cuotas iguales, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.530.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

No.	Descripción de la obligación	Producto
1	Presentar cronograma semanal e informe semanal de actividades de manera oportuna (jueves de la semana anterior al cronograma).	Cronograma de actividades e informe semanal de actividades realizadas.
2	Apoyar la atención oportuna de las solicitudes asociadas animales en condición de calle y ferales, con oportunidad y calidad.	Acta de visita correctamente diligenciada por cada solitud (formato F 26).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Informe de visita físico de cada solicitud, con entrega semanal.
3	Apoyar la oportuna investigación epidemiológica de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia (APTR).	Acta de visita de vigilancia de la rabia (formato F 28), con entrega semanal. Un informe digital de cada investigación, con entrega semanal.
4	Apoyar el seguimiento y verificación a las recomendaciones y requerimientos generados en cada visita realizada.	Acta de visita (respectivo formato). Informe de visita físico de cada seguimiento, con entrega semanal.
5	Apoyar con el adecuado manejo y control de medicamentos, insumos, instrumental y equipos asignados.	Formato de solicitud de pedido y kardex de insumos.
6	Apoyar las respectivas intervenciones que resulten de la atención a todas las solicitudes relacionadas con presencia de ferales y animales domésticos en condición de calle.	Acta de visita correctamente diligenciada por cada intervención (formato F 26). Informe de visita físico de cada solicitud, con entrega semanal.
7	Apoyar la realización de las acciones intra y extramurales de prevención y control de las zoonosis en atención a la demanda.	Listados de asistencia y/o formatos diligenciados de las actividades realizadas.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) Los informes derivados del contrato se deben presentar oportunamente, en medio físico y digital al supervisor, con un informe mensual consolidado. S) Atender las demás solicitudes que realice la Secretaria de Salud Pública, relacionadas con el objeto del contrato. T) El contratista debe contar con sus propios recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento de la prestación del servicio. U) Cumplir con las normas de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Secretaria en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por los sistemas integrados de gestión, implementados por la Entidad. V) Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la Secretaria de Salud y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta. W) Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de talento humano - salud ocupacional, cualquier accidente sufrido. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente. X) Realizar la devolución de todos los equipos y elementos distintivos asignados, al momento de finalizar el contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal mediante Orfeo No. 4137.040.9.45.1775.000063 del 06 de enero de 2022 para atender la necesidad de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para atender la necesidad presentada, razón por la cual no existe personal de planta suficiente para que la dependencia cumpla con sus funciones constitucionales legales, así como los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

11.1 Tipo de propuesta técnica.
No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica.
No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.
No aplica

12.2 Personal mínimo requerido

Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado, con mínimo un (01) año de experiencia laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

13.1 Capacidad jurídica.
No aplica

13.2 Experiencia.
N/A

13.3 Capacidad financiera.
No aplica

13.4 Capacidad organizacional.
No aplica

13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública).
No aplica

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
No aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo en medio físico la matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública. Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Responsables

PAOLA RODRIGUEZ MORENO
Directora Local de Salud

ELIANA KATHERINE MORENO PERALTA
Profesional Universitario II
Responsable Grupo Centro de Zoonosis

ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES
Abogada - Contratista

Proyectó aspectos técnicos: Eliana Katherine Moreno Peralta – Profesional Universitaria – Centro de Zoonosis
Elaboró: Rocio Fernandez Cifuentes- Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Kelly Johanna Angulo Marín – Contratista
Revisó Líder de contratación: María Johanna Orozco - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo–Secretaria de Salud Pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.